

# **POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLOTACIÓN Y LOS ABUSOS SEXUALES (PEAS)**



**Documentación relacionada:** Resto de Códigos y Políticas de FUSALMO, especialmente:

- Código de Ética.
- Política de Relaciones Socio-Afectiva.
- Reglamento Interno de Trabajo.

**Contacto:** [hilda\\_alvarado@fusalmo.org](mailto:hilda_alvarado@fusalmo.org)

# Contenido

<b>DEFINICIONES.....</b>	<b>2</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
1.1. Objetivo.....	4
1.2. Alcance .....	4
1.3. Ámbito de aplicación .....	4
<b>2. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS DE PEAS DE FUSALMO .....</b>	<b>5</b>
2.1. Medidas especiales de protección sobre la explotación y el abuso sexual.....	6
2.2. Los compromisos de FUSALMO sobre PEAS. ....	6
2.2.1. Integrar la Protección contra la explotación y el abuso sexual en toda nuestra labor.....	6
2.2.2. Punto Focal de protección contra la explotación y los abusos sexuales (PEAS).....	6
2.2.3. Adoptar el enfoque centrado en la persona sobreviviente. ....	7
2.2.4. Promover espacios seguros de denuncias de explotación y abuso sexual.....	7
2.2.5. Responder con eficiencia a denuncias de EAS .....	8
2.2.6. Velar por la ejecución de programas seguros. ....	8
2.2.7. Velar por nuestros acuerdos de Colaboración.....	9
2.2.8. Fortalecer la selección, contratación y gestión de personal .....	9
2.2.9. Garantizar la sensibilización y formación en PEAS. ....	9
2.2.10. Promover la rendición de cuentas en PEAS. ....	9
<b>3. ROLES Y RESPONSABILIDADES .....</b>	<b>10</b>
3.1. Todo el personal FUSALMO y el personal externo FUSALMO .....	10
3.2. Miembros de la Junta Directiva.....	10
3.3. Dirección Ejecutiva .....	10
3.4. Gerencias y Coordinaciones .....	10
3.5. Responsables de Recursos Humanos .....	11
3.6. Punto focal.....	11
3.7. Equipo PEAS.....	11
<b>4. CÓMO TRANSMITIR UNA INQUIETUD, SOSPECHA O PRESENTAR UNA DENUNCIA.....</b>	<b>12</b>
4.1. Canales de denuncia .....	12
4.2. Confidencialidad .....	12
4.3. Medidas en caso de represalias contra denunciantes, persona sobreviviente y testigos .....	13
4.4. Denuncias sobre organizaciones socias de FUSALMO .....	13
4.5. Denuncias sobre organizaciones o instituciones externas .....	13
<b>5. INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>6. DERIVACIÓN.....</b>	<b>15</b>
<b>7. Anexo .....</b>	<b>18</b>

## DEFINICIONES

#	TÉRMINO	DEFINICIÓN
1	Niña, Niño y Adolescente	Es toda persona desde el instante mismo de la concepción hasta los doce años cumplidos, y adolescente es la comprendida desde los doce años cumplidos hasta que cumpla los dieciocho años de edad.
2	Joven	Persona comprendida en el rango de edad de los 15 a los 29 años, sin distinción de nacionalidad, etnia, género, religión, discapacidad, situaciones de vulnerabilidad o cualquier otra condición particular.
3	Juventud	Juventud es una etapa de la vida comprendida entre los 19 y 30 años, en donde el ser humano tiene las condiciones óptimas para el desarrollo de sus potencialidades físicas, cognitivas, laborales, y reproductivas.
4	Personal FUSALMO	El término “Personal FUSALMO” incluye a todas las personas empleadas de manera permanente y/o por proyectos con prestaciones de FUSALMO de todas las sedes (Soyapango, Santa Ana, San Miguel y Centro Cultural); personal Salesiano y Junta Directiva.
5	Personal Externo FUSALMO	El término “Personal Externo FUSALMO” incluye a todas las personas que brindan servicios profesionales, voluntariado, personas en prácticas, estudiantes horas sociales; además de contratistas particulares o empresariales y proveedores.
6	Abuso sexual	toda intrusión física cometida o amenaza de intrusión física de carácter sexual, ya sea por la fuerza, en condiciones de desigualdad o con coacción.
7	Violencia sexual	Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, comprendida en ésta no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital, con independencia de que la persona agresora guarde o no relación conyugal, de pareja, social, laboral, afectiva o de parentesco con la mujer víctima.
8	Explotación sexual	Todo abuso cometido o amenaza de abuso en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona.
9	Violencia de género	La violencia de género es un término amplio utilizado para definir cualquier acto perjudicial cometido contra la voluntad de una persona y basado en las diferencias que las sociedades atribuyen a hombres y mujeres (es decir, en las diferencias por razón de género). El término comprende actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, sexual o mental, amenazas de cometer tales actos, coacciones y otras formas de privación de libertad.
10	Relaciones de Poder	Son las caracterizadas por la asimetría, el dominio y el control de una o varias personas sobre otra u otras.
11	Relación de confianza	Son las que se basan en los supuestos de lealtad, credibilidad, honestidad y seguridad que se establecen entre dos o más personas.
12	Persona Sobreviviente	Persona que sufre o ha sufrido explotación o abusos sexuales.

#	TÉRMINO	DEFINICIÓN
13	Revictimizar	Son acciones que tienen como propósito o resultado, causar sufrimiento a las víctimas directas o indirectas de los hechos de violencia contemplados o no en la ley, mediante acciones u omisiones tales como: rechazo, indolencia, indiferencia, descalificación, minimización de hechos, retardo injustificado en los procesos, falta de credibilidad, culpabilización, desprotección, negación y falta injustificada de asistencia efectiva.
14	Denuncia	Acto por medio del cual se da conocimiento a la autoridad, por escrito o verbalmente, con el objeto de que ésta proceda a su averiguación y corrección.
15	Denunciante	Persona que presenta una denuncia de explotación y abusos sexuales ante el mecanismo de denuncia comunitaria de conformidad con los procedimientos establecidos. Puede tratarse de una persona sobreviviente de explotación y abusos sexuales o de cualquier otra persona que tenga conocimiento de este tipo de conducta indebida.
16	Usuario	Persona que utiliza un producto o servicio de forma habitual de la fundación.
17	Beneficiario-Destinatario	Individuos, grupos u organizaciones que se benefician en forma directa o indirecta de una intervención, proyecto o programa.
18	Programas/ Proyecto	Serie organizada de actuaciones desarrolladas por cualquier entidad de atención pública, privada o mixta.
19	Política de tolerancia cero	Política de las Naciones Unidas que establece que la explotación y los abusos sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas (incluido el personal de sus asociados) están prohibidos y que toda transgresión será castigada.
20	Prevención	Son normas y políticas para reducir la violencia contra las mujeres interviniendo desde las causas identificadas de la misma, y cuyo objetivo es evitar su reproducción y reducir la probabilidad de aparición del problema; por tanto, se dirigen a transformar el entorno del riesgo y a fortalecer las habilidades y condiciones de las personas y comunidades para su erradicación, asegurando una identificación rápida y eficaz, así como la reducción de los impactos y secuelas cuando se presente el problema y reincidencia.
21	Prevención de la Violencia	Promoción de capacidades, destrezas, acciones, planes y políticas integrales encaminadas a evitar o erradicar conductas lesivas a la persona humana, a su dignidad y al desarrollo pleno de la convivencia armónica en el conjunto social.
22	Consentimiento informado	Aceptación voluntaria de parte de un individuo que tiene la capacidad de dar su consentimiento y que hace una elección libre e informada.
23	Código de Ética salesiano	Conjunto de principios y normas de comportamiento que salvaguardan la dignidad y los derechos de las personas, y prevenir cualquier tipo de falta o abuso, a la determinación de pautas éticas de conducta, sin omisión de lo que esta legislado por la constitución política de los países centroamericanos o por otro código de legislación nacional vigente.

**Nota:** Se pueden consultar definiciones adicionales relacionadas a la protección contra la explotación y los abusos sexuales en: **Naciones Unidas, Glossary on Sexual Exploitation and Abuse, 2a edición, julio de 2017**

# 1. INTRODUCCIÓN

La explotación y abuso sexual es un problema social que plantea desafíos a todas y a cada una de las personas que forman parte de instituciones que tienen contacto con niñas, niños y adolescentes; razón por la cual FUSALMO como institución salesiana que su misión principal es fomentar el desarrollo de capacidades y la liberación integral e innovadora a través del protagonismo de la niñez, adolescencia y juventud, en condiciones de vulnerabilidad social quiere generar, dentro de su organización interna, comportamientos coherentes con la protección integral e interés de los beneficiarios de los programas y proyectos que se ejecutan a través de esta Política de Protección Contra La Explotación Y Los Abusos Sexuales (PEAS).

FUSALMO considera fundamental que su personal interno y externo; y asocios e instituciones que trabajan o colaboran con la fundación estén concientizados, sensibilizados y comprometidos con la protección de la niñez y juventud asumiendo el interés y protección del niño, niña, adolescente y juventud como una prioridad en todas sus actuaciones.

La presente Política expone los valores y principios básicos sobre PEAS en FUSALMO describiendo objetivo, alcance, compromisos a nivel interno y externo. Estableciendo roles y responsabilidades para poder generar todos los protocolos, canales de comunicación y los pasos a seguir al momento de transmitir una sospecha de denuncia de Explotación y Abuso sexual.

Este documento está complementado por procedimientos, directrices y herramientas, permitiendo su implementación.

Finalmente, FUSALMO al implementar totalmente la presente política estará dando cumplimiento a nuestro compromiso de proteger al niño, niña y adolescente, validándose como una organización segura y baja en riesgos en el tema de explotación y abuso sexual en la atención de nuestros beneficiarios.



## 1.1. OBJETIVO

Brindar lineamientos y acciones para prevenir la explotación y abuso sexual (EAS) en niños, niñas y adolescentes beneficiarios de todos los programas y proyectos de FUSALMO, para crear condiciones de promoción, protección y cumplimiento de sus derechos; generando un ambiente seguro para su desarrollo integral.

Los objetivos específicos:

- Informar e instruir al personal que sostenga cualquier relación con FUSALMO y a los socios sobre los riesgos vinculados a la PEAS y su obligación de intervención.
- Definir las medidas de prevención de casos de Explotación y Abuso Sexual (EAS).
- Garantizar que todos los procedimientos para reportar y responder ante una situación de violencia contra niños, niñas y adolescente, sean claros y conocidos por todo el personal que sostenga cualquier relación con FUSALMO.
- Promover una cultura protectora y del buen trato hacia niños, niñas y adolescente tanto en nuestra vida profesional como personal.



## 1.2. ALCANCE

Esta política establece el enfoque de FUSALMO a la hora de prevenir y abordar la explotación y el abuso sexual.

Esto incluye:

- La promoción de estrategias y medidas para prevenir abuso sexual y la adopción de medidas efectivas en cuanto se produzca una situación de este tipo.
- Las medidas en las que basaremos nuestra toma de decisiones y nuestras actuaciones en caso de EAS.
- Nuestras expectativas con respecto a todas las personas que trabajan en nombre de FUSALMO.
- Poner en el centro de nuestras actuaciones a la persona sobreviviente de explotación y abuso sexual.



## 1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política se aplica a los siguientes actores:

- Personal FUSALMO.
- Personal Externo FUSALMO (personas que brindan servicios profesionales, voluntariado, personas en prácticas, estudiantes en horas sociales; además de contratistas particulares o empresariales y proveedores).
- Organizaciones socias locales con una relación formal contractual con FUSALMO.
- Otras personas relacionadas con FUSALMO, cuando tengan contacto con los usuarios y beneficiarios en nuestros programas y proyectos.
- Todos estos actores asumen la obligación de respetar la presente política y las responsabilidades derivadas de su incumplimiento.
- Esto debe expresarse formalmente a través de la firma de la correspondiente carta de compromiso ([ver anexo 1](#)).

## 2. PRINCIPIOS Y COMPROMISOS DE PEAS DE FUSALMO



FUSALMO está altamente comprometido en el tema de prevención y protección a niñez, adolescencia y juventud, es por ello que adopta las seis medidas especiales y compromisos, expresados en el Boletín del Secretario General de la ONU sobre "Medidas especiales de protección contra la explotación y los abusos sexuales" (ST/SGB/2003/13) propuestos por el Grupo de Trabajo del Comité Permanente entre Organismos (IASC, por sus siglas en inglés) sobre Protección contra la Explotación y los Abusos Sexuales de las Naciones Unidas.

### 2.1. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN SOBRE EXPLORACIÓN Y ABUSO SEXUAL

**a.** La explotación sexual y abusos por parte de personal FUSALMO y personal externo FUSALMO constituye una conducta ilícita gravísima y es, por lo tanto, razón suficiente para la rescisión de un contrato de empleo o de un acuerdo.

**b.** Toda actividad sexual con niños, niñas o adolescentes (personas menores de 18 años) queda terminantemente prohibida, independientemente de la edad, del consentimiento o de la mayoría de edad legal en el país. El desconocimiento de la edad real de un niño, niña, adolescente y joven no es un argumento de defensa válido.

**c.** Queda prohibido en todo momento al personal FUSALMO y personal externo FUSALMO a realizar cualquier oferta de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de sexo, incluyendo favores sexuales u otras formas de comportamientos vejatorios, degradantes o explotadores. Esto incluye la compra de sexo, así como su

intercambio por la asistencia a la que tienen derecho las personas usuarias y beneficiarias de los programas.

**d.** Están prohibidas las relaciones sexuales del personal de FUSALMO o personal externo a FUSALMO con los usuarios y beneficiarios de nuestro programas y proyectos. Dados los contextos de actuación de nuestra Fundación, dichas relaciones tienden a basarse en dinámicas de poder inherentemente desiguales, por lo que pueden minar la credibilidad e integridad de toda la labor de ayuda y desarrollo de FUSALMO.

**e.** Cuando una persona del personal FUSALMO tenga sospechas de que un compañero o compañera está cometiendo explotación y abusos sexuales, dentro de la fundación o fuera de ella, debe comunicar inmediatamente dichas sospechas a través de los mecanismos de denuncia establecidos.

**f.** El personal FUSALMO y personal

externo FUSALMO están obligados a crear y mantener un entorno de prevención de la explotación y abusos sexuales y promover la implementación de la presente política. Las personas responsables de FUSALMO en todos los niveles de la fundación tienen una especial responsabilidad a la hora de apoyar y desarrollar sistemas que favorezcan el mantenimiento de dicho entorno.

Las normas enunciadas anteriormente no constituyen una lista exhaustiva. Otros tipos de comportamiento de explotación y abuso sexual son motivo de adopción de medidas disciplinarias, incluida la destitución sumaria, de conformidad con lo dispuesto en el código de conducta del personal FUSALMO.

## 2.2. LOS COMPROMIOS DE FUSALMO SOBRE PEAS

**En FUSALMO trabajamos para cumplir los siguientes compromisos para prevenir y responder la explotación y los abusos sexuales, así como cualquier otro tipo de explotación:**

### 2.2.1. Integrar la Protección contra la explotación y el abuso sexual en toda nuestra labor

Nos esforzaremos en crear y mantener una cultura organizacional segura para todas las personas que trabajan para y con la fundación; en los diferentes proyectos y programas, mediante un sólido trabajo de prevención y respuesta, ofreciendo apoyo a las personas sobrevivientes y exigiendo responsabilidades a aquellas personas responsables de explotación y abuso sexual.



capacitación y concientización para todo el personal sobre la PEAS.

- Trabajar con el personal FUSALMO, en aspectos relacionados con la explotación y abusos sexuales, asegurando que todo el personal firme el Código de Ética Salesiano con sus adendas, y que la investigación de infracciones a la Política de Protección que puedan haberse cometido anteriormente sea parte habitual del proceso de contratación.
- Facilitar campañas de concientización con grupos de usuarios y beneficiarios de nuestros programas y proyectos; sobre la definición de explotación y abusos sexuales, las normas de conducta que se esperan del personal y los diversos mecanismos para plantear denuncias o preocupaciones en la materia, incluyendo los datos de contacto.

Gestionar la elaboración de procedimientos internos para que el personal pueda denunciar incidentes de explotación y abuso sexuales en condiciones de seguridad y confidencialidad.

- Recibir informes sobre las denuncias de explotación y abusos sexuales e información conexa y coordinar la respuesta de acuerdo con los procedimientos correspondientes. Informar a Dirección Ejecutiva de preocupaciones o problemas relacionados con la aplicación de la PEAS.
- Una vez que se reciba una denuncia, coordinar la respuesta, incluida

la derivación de las personas sobrevivientes de explotación y abusos sexuales para que reciban asistencia profesional inmediata y la derivación del caso para que prosigan las investigaciones.

- Coordinar las actividades de PEAS con las organizaciones pertinentes, incluidas las iniciativas interinstitucionales, según proceda.
- Apoyar a Dirección Ejecutiva en la ejecución de otras actividades relacionadas con la PEAS. El Punto Focal de Protección contra la explotación y abusos sexuales (PEAS), será nombrado por la
- Dirección Ejecutiva con base a los criterios anteriormente descritos, y su periodo será por 5 años, y podrá ser reelegido/a previa evaluación de Dirección Ejecutiva.



### 2.2.3. Adoptar el enfoque centrado en la persona sobreviviente

FUSALMO integrará el enfoque centrado en la persona sobreviviente, lo que significa adoptar un papel fundamental en el apoyo a los derechos, la dignidad, las necesidades y preocupaciones de las mismas, empoderándolas como participantes comprometidos en el proceso. Nuestra fundación procurará reducir al mínimo la retraumatización (asociada con procesos de justicia penal) y revictimización, ofrecerá el apoyo necesario a las personas sobrevivientes respetando sus necesidades, de manera sensible y sin emisión de juicios.

### 2.2.4. Promover espacios seguros de denuncias de explotación y abuso sexual

FUSALMO se asegurará de contar con canales eficientes para que el personal FUSALMO, personal externo FUSALMO, usuarios, beneficiarios y otras personas puedan denunciar de forma segura casos de explotación y abuso sexual. Dichos canales serán seguros y accesibles.

Trabajaremos y aseguraremos que todo el personal FUSALMO y personal externo FUSALMO, así como los usuarios y beneficiarios dispongan de la información adecuada sobre cómo acceder a dichos canales de denuncia seguros. Para ello será necesario

difundir los canales de denuncia en diversos formatos, adecuados a la sensibilidad local.

También proporcionaremos formación e información a todo el personal FUSALMO y personal externo FUSALMO, para asegurarnos de que conocen sus obligaciones al respecto y saben cómo gestionar una denuncia en caso de que la reciban. Recalcando especialmente en la confidencialidad de todo el proceso.

Las denuncias de posibles casos de explotación y abuso sexual recibidas a través de los diferentes mecanismos existentes en la Fundación serán derivadas a los canales de denuncia.



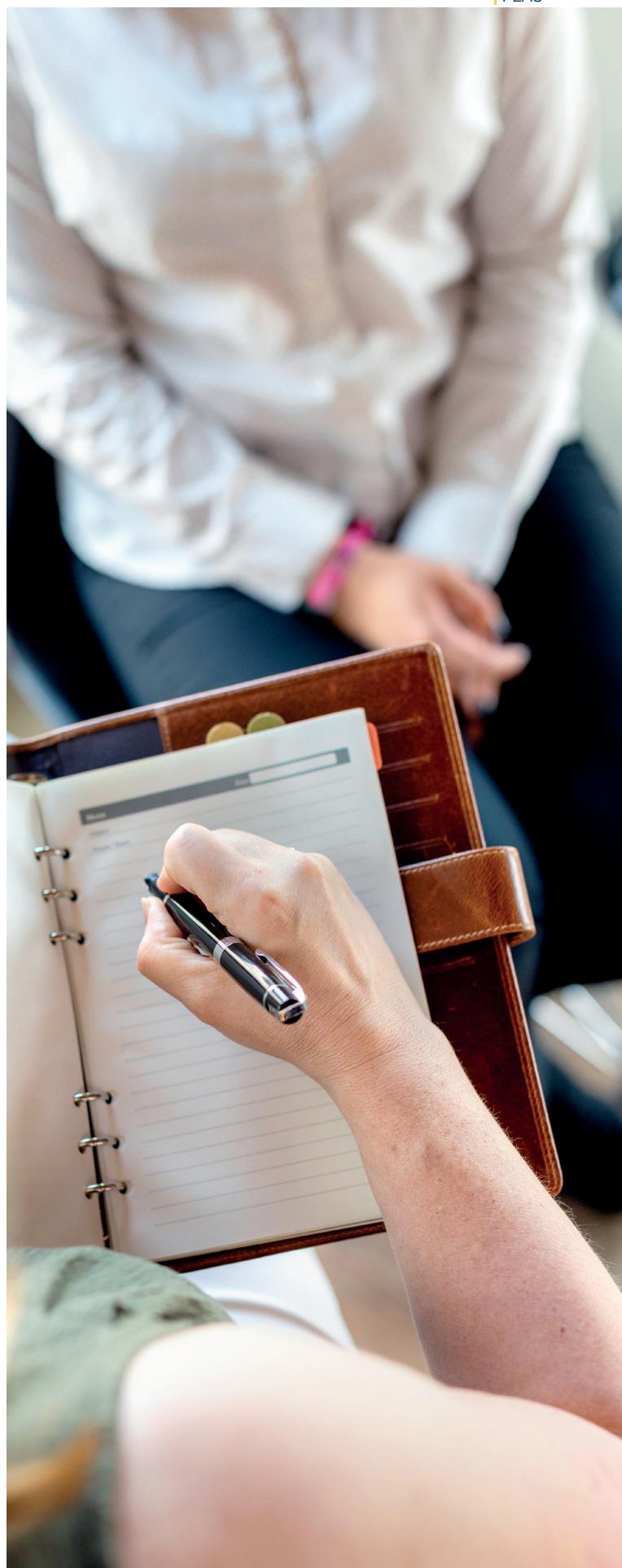
## 2.2.5. Responder con eficiencia a denuncias de EAS

Desde FUSALMO debemos responder de forma oportuna y profesional a todas las sospechas y acusaciones de explotación y abuso sexual. Se tomarán en serio todas las sospechas o acusaciones, las cuales serán investigadas y se actuará en consecuencia cuando sea necesario y en consonancia con nuestros principios de protección y salvaguarda expuestos a continuación:

- **Investigaciones:** Desde FUSALMO llevaremos a cabo investigaciones independientes, seguras y discretas mediante personas competentes asignadas para la investigación que colaboran con nuestros equipos de protección, reconociendo siempre los derechos y deberes de asistencia de todas las personas implicadas, incluyendo a quien denuncia, a la persona sobreviviente, a testigos y al sujeto denunciado.
- **Gestión de los casos sólida y transparente:** Se documentarán todas las acusaciones de EAS y su posterior seguimiento en una base de datos segura y confidencial para asegurar la rendición de cuentas. Se confirmará oficialmente la recepción de toda denuncia en un plazo de 24 horas y se evaluarán los riesgos inmediatos y los pasos a dar en las siguientes 72 horas.
- **Toma de decisiones transparente:** Desde FUSALMO adoptamos medidas rápidas y apropiadas contra todo el personal FUSALMO y personal externo FUSALMO o personal relacionado que haya cometido EAS u otro tipo de abuso. Entre dichas actuaciones pueden incluirse medidas administrativas o disciplinarias, así como la derivación a las autoridades locales pertinentes, si resultara lo más apropiado y seguro. Para asegurar la imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas de cada investigación, dará seguimiento el equipo PEAS.
- **Apoyo a las personas sobrevivientes de EAS:** Las personas sobrevivientes de EAS tienen derecho a recibir servicios de apoyo especializado. Desde FUSALMO nos comprometemos a derivarlas a unos servicios competentes, de acuerdo con sus preferencias y necesidades. Entre los mismos se pueden incluir servicios de apoyo psicosocial, orientación, asistencia médica, asesoría legal, recreación, espiritualidad y programas de asistencia para personal de FUSALMO.

## 2.2.6. Velar por la ejecución de programas seguros

El personal FUSALMO y personal externo FUSALMO deberán adoptar medidas proactivas para evitar provocar involuntariamente daños a civiles, para contribuir activamente a la reducción de las amenazas existentes y para asegurar que los programas sean sensibles a estas cuestiones. Esto incluye la adopción de buenas prácticas y medidas de prevención de la EAS durante todo el ciclo del programa o proyecto, desde el diseño de este, la elaboración de propuestas de financiación, los análisis, los mecanismos de denuncia, y los procesos de evaluación y seguimiento.



## **2.2.7. Velar por nuestros acuerdos de Colaboración**

**Acuerdos de colaboración:** Desde FUSALMO debemos asegurar que todo acuerdo de colaboración, acuerdo de subvención secundaria o entre asocios contenga los siguientes puntos:

- Incorporación de la presente política como anexo.
- Inclusión de una carta de compromiso (ver anexo 1) para que las entidades y personas contratadas, así como los miembros de su personal y voluntariado, se adhieran a nuestro código de ética que sea conforme a los planteamientos de esta política.
- Disponer expresamente que la incapacidad de estas entidades y personas de adoptar medidas preventivas adecuadas contra la explotación y abuso sexual; y de investigar y comunicar acusaciones en esta materia, o bien de aplicar medidas correctoras una vez producida la conducta de EAS, constituye base suficiente para que FUSALMO desista dichos acuerdos.
- Sensibilización para personal y organizaciones socias, y para las personas beneficiarias en la medida que sea posible.

## **2.2.8. Fortalecer la selección, contratación y gestión de personal**

En FUSALMO debemos reflejar, a lo largo de todo el ciclo de gestión de Recursos Humanos, el compromiso que asume en la presente Política de Protección Contra la Explotación y los Abusos sexuales.

FUSALMO colaborará con otras agencias para evitar que las personas que hayan cometido EAS sean (o vuelvan a ser) contratadas o que se colabore con ellas.

En particular, en los procesos de selección, se analizará la idoneidad de las personas candidatas para trabajar con niños, niñas, adolescentes, jóvenes y con personas en situación de vulnerabilidad.

Se realizarán verificaciones de

identidad, comprobación de referencias personales y laborales, así como la solicitud de antecedentes penales y solvencia de la PNC, siempre que la ley de El Salvador lo permita. En el caso de que no sea así, se requerirá a la persona candidata una autodeclaración sobre antecedentes previos.

## **2.2.9. Garantizar la sensibilización y formación en PEAS**

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política deben recibir formación sobre la misma en consonancia con sus responsabilidades en la fundación.

Como parte de su formación inicial al incorporarse a nuestra fundación, el personal recibirá una formación específica obligatoria y evaluable sobre nuestro Código de Ética Salesiano con sus adendas y sobre las políticas de protección, así como información sobre cómo reportar sospechas o denuncias. Estas formaciones se reforzarán posteriormente de forma periódica.

FUSALMO Soyapango a través del área de Recursos Humanos y equipo PEAS deberán desarrollar planes de formación adaptados a cada sede.

El equipo PEAS y toda persona con responsabilidad específica en materia de prevención y protección recibirá formación adicional.

De igual forma, debe trabajarse intensivamente en la difusión de la política entre el resto de los grupos de interés concernidos, especialmente las personas usuarias y beneficiarios. Para ello, es necesario contar con el material de apoyo adecuado, como ejemplares del Código de Ética Salesiano con sus adendas y de la política en versiones amigables de las mismas.

## **2.2.10. Promover la rendición de cuentas en PEAS**

En FUSALMO promovemos una cultura de rendición de cuentas en todo nuestro quehacer. Nos basamos en el reconocimiento del desequilibrio inherente de poder en las relaciones con las personas con las que

trabajamos y para las que trabajamos y en el compromiso de abordar la problemática de EAS:

- Siendo siempre transparentes sobre los programas y proyectos, actividades y servicios ofrecidos a las personas usuarias y beneficiarias.
- Aumentando la sensibilización sobre nuestro código de ética salesiano con sus adendas, las políticas de protección y los canales de denuncia;
- Buscando activamente las opiniones de los usuarios y beneficiarios sobre la labor de FUSALMO y sobre conductas personales en relación a EAS, tomando en cuenta sus aportaciones.
- A través de un diálogo continuo (grupo focal, por ejemplo), relevante y significativo con nuestros grupos de interés, especialmente con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, las familias y las comunidades con las que participan en nuestros programas y proyectos con el fin de trabajar conjuntamente hacia el cumplimiento de nuestra misión.



### 3. ROLES Y RESPONSABILIDADES

A continuación, se numeran los siguientes roles y responsabilidades desde cada una de sus funciones.

#### 3.1. Todo el personal FUSALMO y personal externo FUSALMO

- Defender el código de ética salesiano con sus adendas y las políticas relacionadas con la PEAS.
- Participar activamente en las actividades de capacitación y concienciación relacionadas con la explotación y los abusos sexuales, incluido el apoyo a la difusión de materiales para la PEAS.
- Presentar denuncias de explotación y abusos sexuales a través de los canales de denuncia designados.
- Participar en investigaciones de denuncias de explotación y abusos sexuales, según corresponda.
- Identificar y evitar los riesgos de los programas y proyectos relacionados con la explotación y los abusos sexuales (en particular para el personal que participa en la planeación y programación).

#### 3.2. Miembros de la Junta Directiva

- Afirman su compromiso absoluto con el Código de Ética salesiano con sus adendas y la Política de PEAS y demuestran una tolerancia cero hacia cualquier forma de explotación y abuso sexual.
- Aprueban la Política de PEAS junto con Dirección Ejecutiva.
- Son los responsables finales de esta política y de su implementación.
- Aseguran que la organización cuenta con los recursos (económicos y humanos) necesarios para la efectiva implementación de esta política y del código de Ética salesiano con sus adendas.
- Garantizan que las sedes aplican las directrices del Código de Ética salesiano con sus adendas y la Política de PEAS.

#### 3.3. Dirección Ejecutiva

- Supervisar la prevención y la respuesta frente a la explotación y los abusos sexuales.
- Revisar y actualizar las políticas y directrices relacionadas con la PEAS.
- Asegurar atención y recursos para la PEAS en toda la organización.
- Facilitar y supervisar las investigaciones de denuncias de explotación y abusos sexuales.
- Establecer una coordinación con otras organizaciones, incluidos los donantes, en materia de PEAS.

#### 3.4. Gerencias y Coordinaciones

- Deben apoyar y desarrollar sistemas de trabajo que creen y mantengan entornos laborales seguros.
- Aseguran que se incorporan los aspectos de protección en la implementación de programas, proyectos y otras acciones llevadas a cabo por la fundación.
- Deben consultar a las personas beneficiarias y usuarias (de manera segura, accesible y culturalmente apropiada) para asegurarse de que estas y el personal FUSALMO y personal externo FUSALMO estén familiarizadas con nuestro código de ética, así como con los mecanismos para transmitir inquietudes o presentar denuncias, asegurándose también de que FUSALMO adopte las medidas necesarias si esto sucede.

### 3.5. Responsables de Recursos Humanos

- Llevar a cabo una investigación de las infracciones relacionadas con explotación y abusos sexuales que se hayan cometido anteriormente y otras infracciones del código de conducta y de las políticas (por ejemplo, fraude, corrupción, abuso de poder), como parte del proceso de contratación.
- Asegurarse de que todo el personal firme el código de ética de FUSALMO.
- Incorporar una cláusula de PEAS en los acuerdos contractuales, incluso cuando se trata de subcontratación.
- Apoyar la comunicación con el personal durante la investigación de las acusaciones de explotación y abusos sexuales.
- Mantener archivados los documentos del personal relacionados con la PEAS, incluidos el código de ética y documentos de protección en EAS firmados.

### 3.6. Punto focal

- Apoyar al personal directivo superior para que cumpla con sus responsabilidades relacionadas con la PEAS.
- Informar al personal directivo superior de las preocupaciones o problemas relacionados con la aplicación de la PEAS.
- Recibir informes relacionados con las denuncias de explotación y abusos sexuales y coordinar la respuesta.
- Llevar a cabo la capacitación y concienciación del personal y otras personas en materia de PEAS.
- Coordinar con otros actores de la PEAS, incluyendo actividades interinstitucionales.
- Recibir denuncias sobre organizaciones o instituciones externas.

### 3.7. Equipo PEAS:

- Apoyar al personal directivo superior para que cumpla con sus responsabilidades relacionadas con la PEAS.
- Informar al personal directivo superior de las preocupaciones o problemas relacionados con la aplicación de la PEAS.
- Llevar a cabo la capacitación y concienciación del personal y otras personas en materia de PEAS.
- Coordinar con otros actores de la PEAS, incluyendo actividades interinstitucionales.



## 4. CÓMO TRANSMITIR UNA INQUIETUD, SOSPECHA O PRESENTAR UNA DENUNCIA

El personal FUSALMO, y personal externo FUSALMO, tienen la responsabilidad de reportar toda sospecha o inquietud acerca de explotación y abusos sexuales u otro abuso. Cualquier persona puede transmitir una inquietud o presentar una denuncia sobre un incidente de esta naturaleza que haya experimentado, presenciado o del que haya tenido noticia y que implique a un miembro del personal FUSALMO o personal externo FUSALMO, sin temor a represalias. Pero las personas denunciantes nunca deben investigar las sospechas o acusaciones por su cuenta. Las denuncias pueden realizarse de forma anónima. No obstante, debe promoverse que la presentación de denuncias no sea anónima para facilitar el proceso de investigación.

### 4.1. Canales de denuncia

Los mecanismos de denuncia utilizados por FUSALMO serán internos y externos para facilitar al personal FUSALMO y Personal Externo FUSALMO, así como los beneficiarios y usuarios de los programas y proyectos, la presentación de inquietudes o denuncias de explotación y abusos sexuales.

#### FUSALMO asegura que los canales son:

**Confidencial:** restringe el acceso/diseminación de información; la información está disponible para un número limitado de personas.

**Accesible:** está disponible para ser usado por el mayor número de personas, y se adoptan medidas especiales para que puedan acceder a él niños, niñas, personas mayores, con discapacidad, etc.

**Seguro:** toma en cuenta los riesgos potenciales de todas las partes; incorpora medidas de mitigación de riesgos, ofrece soporte a la persona sobreviviente y garantiza un espacio seguro.

**Transparente:** los participantes de programas y proyectos conocen que existe, participan en su desarrollo, saben cómo acceder a él y se aseguran de que les da respuesta.

### 4.2. Confidencialidad

FUSALMO hará todo lo posible para mantener la confidencialidad a lo largo de todo el proceso de denuncia. La transmisión de información sobre la identidad de las personas implicadas en la denuncia se limitará a personal esencial, no siendo compartida con otras personas sin el consentimiento informado de aquellas personas implicadas, salvo si corriera peligro la vida de una persona, la seguridad de un niño, niña o adolescente o si es requerido por la ley, tras consultar con referentes legales y si resulta seguro hacerlo.

Solo se compartirá información que no posibilite identificaciones personales conforme a los requisitos de reporte para la rendición de cuentas.

Todas las personas que participen en el proceso de denuncia serán informadas sobre la importancia de mantener la discreción; en caso de ser personal FUSALMO se reafirma el compromiso de Ética, conflicto de intereses y confidencialidad de los empleados que fue ya firmado. Y aquellas personas empleadas que quebranten dicha confidencialidad podrán ser objeto de actuaciones que pueden ir desde medidas disciplinarias hasta la terminación sumaria del contrato, de la misma manera que, de tratarse de colaboradores externos, su relación con FUSALMO puede verse terminada. En algunos casos, dichas infracciones pueden constituir incluso violaciones legales.



**Correo electrónico:**  
eas.denuncias@fusalmo.org



**Teléfono:** (503)7450-1386, o por medio de aplicación de mensajería instantánea de WhatsApp.



**Página web de FUSALMO:** Se ha habilitado un botón de denuncia en la página web institucional.



**Buzones y formularios de denuncia.**

Para dar a conocer todos estos mecanismos y fomentar el buen uso de los mismos, se realiza una campaña tanto de manera interna con el personal FUSALMO y con el personal externo FUSALMO, así como también con los usuarios y beneficiarios de los programas y proyectos; asimismo se hace la difusión de los canales de denuncia a nivel comunitario. Para esto se han creado afiches con la ruta de denuncia, infográficos para redes sociales o colocados en lugares estratégicos dentro de la fundación.

#### **4.3. Medidas en caso de represalias contra denunciantes, persona sobreviviente y testigos**

FUSALMO adopta medidas contra cualquier persona, ya sea el sujeto de la denuncia o no, que intente o lleve a cabo represalias contra denunciantes, personas sobrevivientes o testigos.

En caso de formar parte del personal FUSALMO y personal externo FUSALMO, podrán ser objeto de medidas disciplinarias, inclusive la terminación del contrato u acuerdo de servicios prestados.

#### **4.4. Denuncias sobre organizaciones socias de FUSALMO**

Cuando en FUSALMO recibamos denuncias sobre una organización socia, esperaremos de esta que responda de forma segura, rápida y adecuada. Colaboraremos con ella para asegurar que cumple con sus obligaciones al respecto.

Cuando sea necesario, FUSALMO colaborará con la organización socia para abordar el caso a través de una investigación independiente adecuada.

Si existieran razones y evidencias que una acusación de abusos no ha sido gestionada adecuadamente por una organización socia, esta se arriesga a la terminación de la relación (inclusive en redes de trabajo y en consorcios).

#### **4.5. Denuncias sobre organizaciones o instituciones externas**

Las denuncias de falta de protección dirigidas a FUSALMO sobre otras organizaciones o instituciones son derivadas al Punto Focal de FUSALMO que reportará el caso a las organizaciones pertinentes implicadas, cuando sea seguro hacerlo, así como a los grupos o redes locales de trabajo en cuestiones de PEAS o a las entidades reguladoras o Policía, según proceda y sea lo más seguro.

Si bien desde FUSALMO no investigaremos casos relacionados con otras organizaciones, tenemos la obligación de reportarlos.



## 5. INVESTIGACIÓN

FUSALMO, está comprometido a generar un proceso de investigación, garante de los derechos que asisten a las partes involucradas ante y desde una denuncia de explotación y abuso sexual hasta su respectiva resolución.

Por lo que se establece la siguiente ruta de atención ante los supuestos casos de explotación y abusos sexuales:

No	Eventos / Acciones	Responsabilidad	Plazo
1	<p>Informe inicial de acusación/denuncia de explotación o abuso sexual.</p> <p><b>Orígenes de la acusación:</b> informes de testigos, sobrevivientes o denunciantes; denuncias a través de los mecanismos activos: buzón, correo electrónico, mensaje de WhatsApp o llamada; notificación por parte de un miembro del personal, etc.</p>	Punto Focal PEAS.	24 horas
2	<p>El Punto Focal recibe la denuncia e informa al Equipo PEAS, pudiendo utilizar el Formulario de notificación de incidente de explotación y abusos sexuales para tal fin. La comunicación debe ser confidencial.</p>	Punto Focal PEAS.	24 horas
3	<p><b>Medidas de Protección/Derivación del caso:</b> El punto focal y el Equipo PEAS, se aseguran de que se preste debida consideración a la asistencia para las personas sobrevivientes, donde se establecen las medidas de protección y/o derivación que se van a adoptar con respecto a la denuncia del caso.</p>	Punto Focal y Equipo PEAS.	72 horas
4	<p><b>Evaluación de Riesgo:</b> El equipo PEAS analiza la información y procede a levantamiento de un informe de las diferentes valoraciones que se obtengan con dos posibles opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Si no se configura una conducta de EAS, se procede a cerrar el caso.</li> <li>b. Si hay elementos suficientes que configuren una posible conducta en contra de la PEAS, se llevará a cabo el proceso de investigación.</li> </ul>	Punto Focal y Equipo PEAS.	72 horas
5	<p><b>Investigación:</b> Con el informe proporcionado por el Equipo PEAS, la persona investigadora recaba la información pertinente como prueba documental, informática o tecnológica; así como entrevista con quien denuncia, sobrevivientes, testigos entre otros posibles actores relacionados. Adicionalmente, incorpora las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Se determina la gravedad de afectación o impacto generado en la niña, niño, adolescente o joven, y se procede a establecer una ruta de acompañamiento médico, psicosocial u otro que sea necesario.</li> </ul>	Persona investigadora asignada.  Persona investigadora asignada.	8 días

	<p><b>b.</b> Dependiendo la gravedad de la situación, en cuanto a la presunta persona agresora se procede a suspender su contrato, terminar su contrato y establecer las medidas judiciales que se requieran de acuerdo con la conducta. Todo esto se notifica de manera escrita y bajo las normas legales pertinentes.</p> <p><b>c.</b> Durante todo el proceso se hace seguimiento especialmente por el punto focal en cooperación con el equipo PEAS para evaluaciones de riesgo en consulta con la persona investigadora asignada al caso.</p> <p><b>d.</b> Cada caso de EAS que se tramite en la organización, es incorporado en un cuadro de registro y seguimiento de la investigación de los casos de EAS en FUSALMO. Este formato se elabora en archivo Excel y es manejado únicamente por las personas delegadas.</p> <p><b>e.</b> La persona investigadora asignada, elabora un reporte sobre el resultado de la investigación y lo entrega a Punto Focal y Equipo PEAS.</p>	Persona investigadora asignada.	
<b>6</b>	<b>Conclusión de Investigación:</b> Cuando precluya el término de investigación y con el levantamiento de su respectivo informe, el Punto Focal de PEAS y Equipo PEAS generan su conclusión final, y esta es presentada con las acciones y medidas respectivas correspondientes internas o externas para que Dirección Ejecutiva las valide.	Punto Focal y Equipo PEAS.	5 días

## 6. DERIVACIÓN

El equipo PEAS cuenta con la herramienta de derivación de casos (quitar: (ver anexo 5), para todos aquellos que deban ser conocidos por otras organizaciones o instituciones públicas que brinden atenciones específicas necesarias para la persona sobreviviente de violencia.

Es responsabilidad de las organizaciones velar por que las personas sobrevivientes de explotación y abusos sexuales presuntamente cometidos por su personal reciban asistencia profesional inmediata, ya sea prestándoles servicios directos o derivándolos a los proveedores de servicios correspondientes, si dan su consentimiento para ello. Las organizaciones o instituciones deben tener en cuenta los siguientes aspectos al facilitar la asistencia:

Asegurar que las personas sobrevivientes tengan acceso a la asistencia independientemente de las decisiones de las organizaciones u otras entidades de investigar el caso y del resultado de la investigación. Tampoco se requiere que las personas sobrevivientes identifiquen a la persona agresora ni que demuestren que son sobrevivientes de explotación y abusos sexuales para que puedan acceder a los servicios. Según corresponda, las organizaciones deben tener en cuenta las necesidades de protección y apoyo de los testigos, los denunciantes, los presuntos autores y otras personas relacionadas con el caso (véase la Sección 5: Procedimientos de investigación).

Disponer de una lista actualizada de los proveedores de servicios locales, que ofrecen opciones tanto para niñez como para las personas adultas sobrevivientes cuando sea pertinente. Además, en algunos casos nos apoyamos de los mapeos existentes de las organizaciones gubernamentales pertinentes. En el cuadro que figura a continuación se ofrece un panorama general de los tipos de servicios que pueden necesitar las personas sobrevivientes.

<b>Seguridad</b>	Medidas inmediatas de seguridad o protección de personas sobrevivientes y testigos para hacer frente al riesgo de represalias o de más violencia, como la planificación de la seguridad de las personas sobrevivientes, el refugio seguro (es decir, un espacio que ofrezca seguridad temporal a las personas que huyen del peligro) y la ayuda para la reubicación.
<b>Atención médica</b>	Atención médica, incluido tratamiento de heridas, traumatismos, la profilaxis posterior a la exposición para prevenir el VIH (dentro de las 72 horas de la posible exposición), el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, la atención del embarazo y la anticoncepción de emergencia, entre otros.
<b>Apoyo psicosocial</b>	Atención de la salud mental, apoyo emocional y práctico, ya sea individual o comunitario.
<b>Asistencia legal</b>	Servicios de asistencia legal, incluidos el asesoramiento jurídico gratuito, la representación legal y otro tipo de apoyo. (Nota: de ser posible, esa representación y apoyo jurídicos debe proporcionarse independientemente del empleador del presunto autor del delito).
<b>Asistencia material básica</b>	Suministro de alimentos, ropa, refugio, reintegración escolar y apoyo a la subsistencia de la persona sobreviviente.
<b>Apoyo a los niños y niñas nacidos como resultado de la explotación y los abusos sexuales</b>	Atención médica y psicosocial y reclamaciones de paternidad y manutención de los hijos, en conjunción con los gobiernos nacionales pertinentes.

**Por lo que se establece la siguiente ruta de derivación para las personas encargadas de llevar a cabo el proceso de las personas sobrevivientes de EAS:**



Nº	Acción	Descripción
1	Explicar el proceso de derivación y documentar el consentimiento informado.	Se explica a la persona sobreviviente y a su responsable el proceso de derivación y si está de acuerdo se solicita el llenado del apartado de consentimiento informado dentro del formulario de derivación.
2	Evaluuar las necesidades del Sobreiviente.	Evaluuar el caso de acuerdo a la situación presentada se evalúa la intervención idónea que requiere la persona sobreviviente.
3	Identificar al proveedor de servicios correspondiente.	Se identifica en la lista de proveedores, la institución u organización donde se remitirá a la persona sobreviviente para su respectiva atención.
4	Identificar al proveedor de servicios correspondiente.	Se contacta la institución u organización Identificada para notificarle del caso que se remitirá para garantizar la atención oportunidad de la persona sobreviviente, notificar que se enviará un caso; de igual manera son enviados los protocolos de derivación correspondientes.
5	Hacer derivaciones.	Se envía a la persona sobreviviente a la institución referida. En caso que FUSALMO tenga disponibilidad y recursos se apoyará con el traslado, cuando sea posible.
6	Hacer un seguimiento de la persona sobreviviente y los organismos receptores.	A través del contacto proporcionado por la persona sobreviviente se consulta para el seguimiento del caso. Asimismo, se consulta a la institución referida, a través de los diferentes medios para conocer el avance del caso.
7	Guardar la información y asegurar la confidencialidad.	Se resguardarán en el expediente respectivo, todos los documentos generados de cada caso; asegurando la confidencialidad del mismo.

## 7. Anexo

### Anexo 1.

#### **Carta de compromiso a ser firmada por Personal FUSALMO y Personal Externo en Protección de Explotación y Abuso sexual.**

Yo, \_\_\_\_\_, en pleno uso de mis capacidades y facultades cognitivas, reconozco que he leído y entendido plenamente la Política de Protección de Explotación y Abuso sexual (PEAS) de FUSALMO, incluidos el código de ética y los procedimientos de notificación en ella comprendidos, y declaro mi absoluto compromiso en el respeto y defensa de dicha política.

En atención al consentimiento y compromiso prestados también declaro que:

- 1.Comprendo que el incumplimiento de la política podría motivar la aplicación de medidas disciplinarias, según el grado de incumplimiento, y/o la terminación de mi vinculación con FUSALMO.
- 2.Comprendo que el incumplimiento de la política podría comportar el inicio de una causa de carácter penal.
- 3.En tal sentido, autorizo a FUSALMO a llevar a cabo las investigaciones necesarias, incluyendo la comprobación de referencias y, si lo permitiera la ley, la consulta de antecedentes o registros penales, como muestra del compromiso con la política, código de ética y procedimientos de información anteriormente referidos.

Por último, declaro mi voluntad de participar en las sesiones de formación en protección y buen trato hacia niñas, niños y adolescentes que organice FUSALMO.

<b>Nombre:</b>	<b>Área:</b>
<b>Puesto:</b>	
<b>Firma :</b>	<b>Fecha de la firma</b>

Elaborado por:  
Equipo PEAS  
Fecha: septiembre de 2021

Revisado por:  
Director Ejecutivo y Presidencia.  
Fecha: septiembre de 2021

Aprobado por:  
Junta Directiva.  
Fecha: septiembre de 2021

# POLÍTICA DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLORACIÓN Y LOS ABUSOS SEXUALES (PEAS)

**Sede Central**  
Centro Juvenil Salesiano  
FUSALMO Intersección  
Carretera a San Miguel y Calle  
a Tonacatepeque después del  
paso a desnivel de Unicentro  
Soyapango, San Salvador, El  
Salvador.  
**Tel.: (503) 2259 - 2000**

**Centro Cultural FUSALMO:**  
Ciudadela Don Bosco km 11/2,  
Calle Plan del Pino.  
**Tel.: (503) 2259 - 2038**

**FUSALMO Santa Ana**  
Final 17 Av. Sur, Cantón Loma  
Alta, contiguo a Colegio San  
José.  
**Tel.: (503) 2259 - 2034**

**FUSALMO San Miguel**  
Carretera a San Miguel al Delirio.  
Calle que conduce a Villas  
Deportivas, San Miguel.  
**Tel: (503) 2259 - 2032**



(FUSALMO) Fundación Salvador del Mundo



fusalmo



@FUSALMO\_Oficial